

5961
874773
2107
10447A

6866

DECRETO SECC. 1ª N°
LAS CONDES,

2755
28 ABR 2020

OFICINA DE PARTES

VISTOS:

- Lo dispuesto en el Artículo 8, letra g) y demás pertinentes de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que creó el Sistema de Compras, a través del portal denominado www.mercadopublico.cl;
- El Decreto Supremo N° 250 de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886, publicado en el Diario Oficial de 24 de septiembre de 2004, artículo 10 numeral 7 letra j) y demás pertinentes, que autoriza a proceder mediante trato directo, cuando el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales;
- La necesidad de contratar el servicio de arriendo de 2 módulos TOP 1 WC, con baño y ducha, en el predio municipal ubicado en Nueva Bilbao N°9890, durante un período de 6 meses.
- Que, la cotización recibida por la empresa **TECNO FAST S.A.** para instalar los módulos indicados en el numeral anterior es inferior a 100 UTM.
- Que, de acuerdo al cálculo realizado, el costo de evaluación de ofertas en caso de llevarse a cabo un proceso de licitación para la contratación del servicio ascendería a una suma aproximada de **\$1.408.965**;

Profesionales que forman parte del proceso	Grado	Número de Profesionales	HH Asociadas Por Proceso	Valor HH	Monto Total
Abogado de la Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa las Bases, Resoluciones	8	1	15	\$6.691	\$100.365 /
Director de Compras Públicas, Logística y Gestión: Revisa Bases, Resoluciones, Cuadros de Evaluación y Acta de Evaluación	4	1	15	\$13.121	\$196.815 /
Director de Infraestructura y Servicios Públicos	3	1	15	\$13.619	\$204.285 /
Jefe Departamento de Compras (S) Revisa las Bases.	5	1	20	\$11.551	\$231.020 /
Funcionario Secretaría Comunal de Planificación: Gestión de proyecto, evaluación de ofertas	9	1	15	\$5.537	\$83.055 /
Abogado Dirección Jurídica	5	1	15	\$11.551	\$173.265 /
Secretario Municipal	3	1	15	\$13.619	\$204.285 /
Abogado Dirección de Control	5	1	10	\$11.551	\$115.510 /
Auditor Dirección de Control	8	1	15	\$6.691	\$100.365 /
TOTAL					\$1.408.965 /



6. Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 de 30 de marzo de 2020, y en uso de las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de Mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Certificado emitido por el Director de Infraestructura y Servicios Públicos de marzo de 2020, que justifica la contratación directa en los términos propuestos,
2. La Cotización AC: 20202624828377, presentada por la empresa TECNO FAST S.A., RUT N°76.320.186-4, de fecha 16 de marzo de 2020.
3. El Acta N°20 en que consta el Acuerdo N°212 de la Comisión Evaluadora y de Control de Gastos, de fecha 19 de marzo de 2020.
4. El Informe de Imputación N° 4688 de fecha 15 de abril de 2020, del Departamento de Finanzas.

DECRETO:

1. **AUTORIZÁSE** el Trato o Contratación directa, por la naturaleza de la negociación, con la empresa **TECNO FAST S.A., RUT N°76.320.186-4**, representada por don **Cristián Goldberg Aichele**, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. La Montaña, Parque Industrial Valle Grande Lampa km. 16 ½ Ruta 5 Norte, Santiago, para contratar la prestación del servicio de arriendo mensual de 2 módulos TOP 1 WC, con baño y duchas, en el predio municipal ubicado en Nueva Bilbao N°9890, lo anterior según cotización presentada por la empresa y el certificado emitido por el Director de Infraestructura y Servicios Públicos, documentos que forman parte integrante del presente Decreto, teniendo presente que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

Que, en virtud de lo señalado en la especie nos encontramos ante una contratación en la que, por la naturaleza de la negociación y de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, numeral 7 letra j) del citado Reglamento de la Ley N° 19.886, se autoriza a proceder mediante trato directo, debido a que el costo de la licitación, desde el punto de vista financiero o de gestión de personas, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.

CONTRÁTASE con la empresa **TECNO FAST S.A., RUT N°76.320.186-4**, precedentemente individualizada, la prestación del servicio de arriendo mensual de 2 módulos TOP 1 WC, con baño y duchas, en el predio municipal ubicado en Nueva Bilbao N°9890, por un **monto total de UF 60.- (sesenta Unidades de Fomento), más IVA.**

El valor total a pagar por la totalidad de los servicios es la suma de **UF 60.- (sesenta Unidades de Fomento), más IVA.**

El valor mensual se pagará por mes vencido, en 6 mensualidades iguales y sucesivas de **UF 10.- (diez Unidades de Fomento), más IVA**, a contar de la fecha de inicio de servicios.

El pago se realizará dentro de un plazo de 30 días corridos siguientes a la presentación de la factura en la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, ubicada en Av. Alonso de Córdova Interior 5225, piso 02, comuna de Las Condes, debidamente visada por el Supervisor Municipal, y al valor de la UF de la fecha de emisión de la boleta o factura. La factura deberá presentarse dentro de los 20 días corridos siguientes a la prestación del servicio correspondiente a cada mes.



Se pagará al proveedor mediante transferencia electrónica, debiendo la empresa indicar en la factura la siguiente información para la transferencia electrónica: Nombre del Banco, el número de cuenta corriente, nombre y rut del titular de dicha cuenta bancaria.

Para el pago deberá presentar:

- Factura electrónica o factura en soporte papel en original y copia, más 2 fotocopias del original. ✓
 - Para el primer pago, deberá acompañar la Orden de Compra debidamente aceptada en el portal. ✓
4. El plazo de vigencia del contrato será desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl y durará 6 meses contados desde la fecha de inicio de los servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 5. ✓
 5. La fecha de inicio de la prestación del servicio será la fecha de instalación de los módulos, la que no podrá superar los 5 días corridos desde la fecha de emisión de la Orden de Compra a través del portal www.mercadopublico.cl. ✓
 6. Requerimientos de la contratación:
 - a. El Contratista deberá proveer a la Municipalidad 2 módulos TOP 1 WC, con baño y duchas. ✓
 - b. El Contratista será responsable de los traslados e instalación, así como la desinstalación de los módulos. ✓
 7. Serán obligaciones de la empresa, entre otras, las siguientes:
 - a. Dar oportuno y debido cumplimiento a la prestación del servicio y a todas las obligaciones establecidas en el presente Decreto. ✓
 - b. Asistir a todas las reuniones de coordinación y control de los servicios que requiera la Municipalidad de Las Condes. ✓
 - c. Disponer de los recursos humanos, técnicos y de infraestructura, que sean necesarios para asegurar el cumplimiento de los requerimientos, en calidad y plazos definidos para el servicio contratado. ✓
 - d. Informar oportunamente a la Municipalidad las dificultades o impedimentos detectados y que afecten el cumplimiento del contrato. ✓
 - e. Acusar recibo de toda comunicación que se le haga desde la Municipalidad y dar respuesta a ella en el plazo requerido o de manera inmediata si así se le requiere por la gravedad o urgencia del asunto. ✓
 - f. Todas las demás obligaciones establecidas en las leyes aplicables a la materia y en el presente Decreto. ✓
 8. Serán obligaciones de la Municipalidad, entre otras, las siguientes:
 - a. Fiscalizar permanentemente el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud de la presente contratación. ✓
 - b. Realizar el pago oportuno por el servicio debidamente prestados. ✓
 - c. Designar, en caso de proceder, a un Inspector Técnico Municipal. ✓
 9. La **Supervisión del Contrato** corresponderá a la Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos, encargado de las relaciones contractuales entre el Contratista y la Municipalidad.

Al Supervisor Municipal, le corresponderá:

 - a. Ser el interlocutor válido de la Municipalidad con el Contratista. ✓
 - b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al Contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la prestación del servicio contratado, como consecuencia de la fiscalización efectuada, con el objeto de que el Contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
 - c. Colaborar con el Contratista en todo lo que sea necesario para la buena ejecución del contrato. ✓
 - d. Exigir al Contratista la presentación de cualquier documentación que a su juicio estime necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓



- e. Efectuar la revisión y visación de las facturas emitidas por el Contratista, por concepto del servicio contratado y detallado en el presente Decreto. ✓

10. Del Inspector Técnico Municipal (ITM):

En caso de designarse, serán obligaciones del Inspector Técnico Municipal (ITM) entre otras, las siguientes:

- a. Cumplir las instrucciones de Supervisor Municipal del contrato. ✓
- b. Supervisar la debida ejecución del contrato, informando al contratista, por documento escrito o por correo electrónico, sobre las deficiencias detectadas en la ejecución del contrato, como consecuencia de las fiscalizaciones efectuadas y las denunciadas por los usuarios, con el objeto de que el contratista tome conocimiento de las mismas y proceda a subsanarlas. ✓
- c. Colaborar con el contratista en todo lo que sea necesario para la correcta ejecución del contrato. ✓

11. El Contrato se entenderá perfeccionado con la aceptación de la Orden de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl. ✓

12. El contrato podrá terminar por las siguientes causales:

- a. Mutuo acuerdo entre la Municipalidad y el Contratista. ✓
- b. Incumplimiento de las obligaciones del Contratista. ✓
- c. Cumplimiento del plazo del contrato. ✓
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional. ✓

Mediante Decreto Alcaldicio fundado se podrá poner término anticipado al contrato por las causales indicadas en las letras a, b y d precedentes, y que deberá ser publicado dentro de las 24 horas de dictado en el Sistema de Información. ✓

13. El contrato podrá terminarse anticipadamente por la Municipalidad de Las Condes, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1. Por haberse dictado Resolución de Liquidación en contra del Contratista de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 20.720. ✓
2. Por estado de notoria insolvencia, a menos que se mejoren las cauciones entregadas, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley 19.886. ✓
3. Haber sido condenado de acuerdo a la Ley 20.393, sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, por delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho. ✓
4. Si al momento de la emisión de la Orden de Compra la Contratista no está habilitada para contratar con la Municipalidad. ✓
5. En caso de incurrir el Contratista en cualquier incumplimiento grave a los deberes y obligaciones derivados del contrato. ✓

La declaración de término de contrato por incumplimiento se efectuará por Decreto Alcaldicio, el que será debidamente notificado al contratista por el Secretario Municipal, en el domicilio que tenga señalado en la Municipalidad. ✓

En todos los casos precedentes no habrá indemnización alguna para el contratista. ✓

14. Para todos los efectos legales derivados del presente Decreto, las partes fijan sus domicilios en la ciudad de Santiago y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia. ✓
15. El gasto se imputará de acuerdo a lo dispuesto en el Informe de Imputación N° 4688 de fecha 15 de abril de 2020 del Departamento de Finanzas. ✓
16. La Municipalidad verificará que la empresa se encuentre inscrita en el portal www.mercadopublico.cl. y en caso de resultar legalmente pertinente, que reúna los requisitos exigidos por la Ley en el artículo 66 y demás pertinentes del Decreto Supremo N° 250 de fecha 09 de marzo de 2004. ✓



17. **AUTORIZASE** al Director de Compras Públicas, Logística y Gestión para que emita por el portal www.mercadopublico.cl la Orden de Compra correspondiente a nombre de la empresa **TECNO FAST S.A., RUT N°76.320.186-4** por la suma de **UF 60.- (sesenta Unidades de Fomento), más IVA**, bajo la modalidad de contratación directa, por la naturaleza de la negociación.
18. **PUBLIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones públicas denominado portal www.mercadopublico.cl dentro del plazo de 24 horas, a contar de su dictación.
- ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ALCALDE SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Control
- Dirección de Compras Públicas, Logística y Gestión
- Dirección de Infraestructura y Servicios Públicos
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Oficina de Partes
- Secplan